



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 431 - 2017- CO-UNJ Jaén, 27 de octubre de 2017

VISTO: El Oficio N° 82-2017-OGII-UNJ, de fecha 11 de octubre del 2017; Acuerdo de Sesión ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 11 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, hasta la designación del titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, el artículo 9° numeral 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2017, establece que "(...) las Comisiones Organizadoras es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 14° inciso a) del referido Estatuto Universitario señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan;

Que, mediante Resolución N° 332-2017-CO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2017, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ejecución del Plan de Trabajo Ceremonia de Graduación Primera Promoción "Juan Alberto Grieve Becerra", de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 82-2017-OGII-UNJ, de fecha 11 de octubre de 2017, la Jefa de la Oficina General de Imagen Institucional solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, Reconocimiento y Felicitación para el personal que llevó a cabo la Planificación y Ejecución del Plan de Trabajo de Ceremonia de Graduación de la Primera Promoción de la Universidad Nacional de Jaén, denominada "Juan Alberto Grieve Becerra";

La Ceremonia de Graduación de la Primera Promoción de UNJ denominada "Juan Alberto Grieve Becerra"; tuvo como objetivo felicitar y reconocer la participación de la promoción de estudiantes que egresan de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que en sesión Extraordinaria de fecha 11 de octubre de 2017, la Comisión Organizadora acordó: Reconocer y Felicitar a las personas que participaron en la Planificación y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 431 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 27 de octubre de 2017**

ejecución de actividades programadas en el Plan de Trabajo "Ceremonia de Graduación de la Primera Promoción de UNJ denominada "Juan Alberto Grieve Becerra".

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al Personal que se detalla a continuación por la Planificación y ejecución de actividades programadas en el Plan de Trabajo "Ceremonia de Graduación de la Primera Promoción de UNJ denominada "Juan Alberto Grieve Becerra".

Personal Administrativo:

- Lic. Gladys Elizabeth Abad Alvarado
- Tec. José Ivan Rivera Carrasco
- Abg. Marly Karina Uribe Allauca
- Msc. CPC. Maricielo López Alverca
- Tec. Luis Alberto Guevara Dávila
- Tec. Yossi Pamela Chasquero Salazar
- Tec. Miriam León Camizan
- C.P.C. Miriam Cruz Chumacero
- Tec. Gisselle Solis Jibaja
- Tec. Yenner Luis Ventura Zurita
- Tec. Paco Tuanama Sinarahua
- Lic. Janeth Mileiby Vallejos Arévalo
- Lic. Katia Quispe Chávez
- Bach. Elba Cruz López Vargas



Docentes:

- Ing. Wilmer Rojas Pintado

Estudiantes:

- Anghela Gianella Guevara Díaz
- Miguel Ángel Pérez Altamirano
- Yanina Hernández Machado

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente